



La CNMC abre un expediente sancionador muy grave a Red Eléctrica por el apagón

El regulador niega que sea responsable del apagón pero puede multarle con 60 millones | El regulador investigará a Iberdrola, Endesa, Naturgy, Repsol, BBE y Ascó Vandellós

Rubén Esteller MADRID.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) anunció ayer por la tarde la apertura de 20 expedientes sancionadores vinculados a su investigación sobre el apagón del 28 de abril de 2025 y, aunque en su primera comunicación por la mañana evitó identificar a las empresas afectadas, posteriormente dio a conocer el listado de expedientes y la calificación de sus presuntas infracciones.

El organismo que preside Cani Fernández apunta directamente a Red Eléctrica –la única con una infracción muy grave– y deja a su presidenta Beatriz Corredor en una situación muy difícil antes de su próxima junta de accionistas.

La CNMC además incluye a varias sociedades de Iberdrola, Endesa, Naturgy, Repsol Generación Eléctrica, Bahía de Bizkaia Electricidad y la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, pero en este caso la valoración de la infracción ya es de grave por indicios de incumplimientos sostenidos en el tiempo que habrían afectado al funcionamiento del sistema eléctrico, pero no los achaca directamente al apagón.

La investigación abierta sobre Red Eléctrica se enmarca en uno de los supuestos más graves previstos por la normativa energética: el incumplimiento de funciones esenciales del operador con impacto directo sobre la seguridad y el funcionamiento del sistema.

El artículo 64.25 de la Ley del Sector Eléctrico tipifica como infracción muy grave cualquier incumplimiento por parte del operador del sistema de determinadas funciones críticas cuando de ello se derive un perjuicio para el sistema o para el resto de agentes. No se trata, por tanto, de un defecto formal o administrativo, sino de una quiebra de las responsabilidades que garantizan el equilibrio entre generación y demanda, la estabilidad de la red y la coordinación entre operadores.

Entre las funciones bajo escrutinio destaca, en primer lugar, la programación del funcionamiento del sistema eléctrico. Esta tarea implica que el operador debe casar, en tiempo real y con criterios de seguridad, la producción prevista con la demanda esperada, integrando tanto el mercado mayorista como los contratos bilaterales y activando, en su caso, los servicios de ajuste necesarios. Un fallo en este ámbito puede traducirse en desequilibrios



Beatriz Corredor, presidenta de Red Eléctrica. EUROPA PRESS

redes. La coordinación entre operadores –especialmente en un sistema cada vez más interconectado y dependiente de renovables– exige un flujo constante, preciso y transparente de datos técnicos. Cualquier deficiencia en este intercambio puede comprometer la operación segura y eficiente.

Origen multifactorial

El regulador subraya, no obstante, que la apertura de estos procedimientos no atribuye por sí sola a las empresas investigadas el origen del apagón, ya que el incidente tuvo un carácter “multifactorial”, ni prejuzga el resultado final de la investigación. El plazo máximo de tramitación oscila entre nueve y dieciocho meses.

De acuerdo con el listado de expedientes facilitado y publicado por la CNMC, la mayoría de las incoacciones se dirigen, además de la de Red Eléctrica, contra empresas de generación y se encuadran en la presunta infracción del artículo 65.8 de la Ley del Sector Eléctrico.

En concreto, aparecen expedientes contra Endesa Generación, Naturgy Ciclos Combinados, Naturgy Generación, Iberdrola Generación, Iberdrola S.A., Repsol Generación Eléctrica, Bahía de Bizkaia Electri-

El regulador pone en duda la gestión de la tensión y la programación de centrales

de frecuencia o tensión, con consecuencias potencialmente sistémicas. En este punto, la CNMC podría analizar si se programaron correctamente los ciclos combinados, así como la apertura o cierre de redes.

En paralelo, la normativa atribuye a Red Eléctrica la capacidad –y la obligación– de impartir instrucciones vinculantes a los distintos agentes. Esta potestad es clave en situaciones de tensión operativa o contingencias, donde la rapidez y precisión en la toma de decisiones resulta determinante para evitar incidentes mayores. La investigación examinará si dichas instrucciones se emitieron de forma adecuada y conforme a los estándares exigidos.

Otro de los ejes de análisis es la obligación de proporcionar información suficiente a los gestores de

ciudad y la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II. La diferencia jurídica no es menor. El artículo 65.8 considera infracción grave determinados incumplimientos ligados a actividades e instalaciones del sistema cuando no concurren circunstancias de riesgo para la garantía de suministro o peligro o daño grave para personas, bienes o medio ambiente. La propia ley fija multas de entre 6 y 60 millones de euros para las infracciones muy graves y de entre 600.001 y 6 millones para las graves. La apertura de estos procedimientos llega, además, a menos de dos semanas del primer aniversario del apagón, una fecha especialmente sensible para las reclamaciones patrimoniales y civiles de empresas y aseguradoras que buscan delimitar responsabilidades.